



QUISPE MAMANI WILSON RUSBEL

Congresista de la República

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA DE LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAMPA (UNLA) EN LA, PROVINCIA LAMPA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

El Congresista de la República que suscribe, Wilson Rusbel Quispe Mamani, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;
Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA DE LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAMPA (UNLA) EN LA, PROVINCIA DE LAMPA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

Artículo 1. Objetivo y finalidad

La presente ley tiene por objetivo principal de declarar de interés nacional y necesidad pública de la creación de la Universidad Nacional de Lampa con sede principal en la provincia de Lampa, en el departamento de Puno, con la finalidad para una educación universidad y el desarrollo en sector educativo universitario, así como impulsar el desarrollo académico, científico económico, social y cultural de la zona, de acuerdo a la ley universitaria 30220.

Artículo 2. Declaratoria de Interés Nacional y Necesidad Pública

Para declarar de interés nacional y necesidad pública de la creación de la Universidad Nacional de Lampa (UNLA), en la provincia de Lampa en el departamento de Puno

Artículo 3. Carreras Profesionales

Carreras profesionales que brinda la Universidad Nacional de Lampa – UNLA, según a la oferta educativa universitaria en atención a la demanda laboral del departamento de Puno y a nivel nacional e internacional.

- a) Ingeniería agropecuaria
- b) Ingeniería ambiental y forestal
- c) Ingeniería agroindustrial
- d) Ingeniería textil
- e) Ingeniería de Minera, Metalurgia y Petróleo
- f) Ingeniería de telecomunicaciones
- g) Ingeniería de tallados industriales
- h) Ingeniarías de ciencias políticas y gestión pública
- i) Medicina humana
- j) Tecnología médica
- k) Derecho
- l) Enfermería

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

ÚNICA. Acciones para su implementación

En el marco de ser declarativo de interés nacional, el poder ejecutivo, mediante el Ministerio de Educación de conformidad a sus competencias y funciones, en coordinación con la municipalidad provincial de Lampa, dispondrá de normas y acciones pertinentes para realizar el cumplimiento de la presente Ley.



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2025 17:59:52-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2025 17:51:24-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2025 17:59:02-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2025 10:12:45-0500



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAMA Victor Raul
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2025 14:07:49-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2025 16:20:29-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2025 16:00:26-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2025 10:24:21-0500

Lima, abril del 2025.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 12 de mayo de 2025

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11053/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.



GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

Esta presente iniciativa legislativa tiene como propósito declarar de interés nacional y necesidad pública de la creación de la universidad nacional de Lampa en la Provincia de Lampa, departamento de Puno, con el objetivo de garantizar el acceso a la educación superior universitaria, exclusiva y de calidad, para enfrentar el problema educativo en la educación universitaria y brindar una alta calidad de enseñanza para lograr una formación de profesionales de calidad a nivel universitaria de la provincia de Lampa.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La educación universitaria es primordial en la provincia de lampa, por lo que enfrenta serias limitaciones en cuando al acceso a servicios educativos superiores. Lampa es una de las más antiguas y culturalmente valiosas del altiplano peruano, pero enfrenta severas limitaciones en el acceso a la educación superior. Actualmente, los jóvenes Lampeños deben trasladarse a ciudades como Juliaca o Puno para acceder a estudios universitarios, lo que representa un obstáculo económico y geográfico considerable para muchas familias. Esto perpetúa un círculo de desigualdad y limita el potencial humano y profesional de la población joven de la zona. Con una formación universitaria nos proporcionará las competencias de alto nivel de profesionales, con la creación de una universidad nacional de Lampa no solo representa de un acto de justicia social, sino también por el desarrollo de la provincia de Lampa y la región de Puno en cual traerá muchos beneficios, los cuales al poseer un título profesional aumentará las oportunidades laborales y mejora las perspectivas de ingresos.

Formará profesionales con identidad local preparados para enfrentar los desafíos de su región el cual impulsará proyectos vinculados al agro, la biodiversidad y otros sectores cabe señalar que esta propuesta se alinea con los principios constitucionales del derecho a la educación, el desarrollo descentralizado y la equidad territorial, así mismo responde al clamor de las autoridades locales, organizaciones sociales y población de la provincia de Lampa, quienes desde hace años vienen impulsando esta legítima demanda.

Por todo esto se considera de necesidad y urgencia de declarar de interés nacional y necesidad pública de la creación de la universidad nacional de Lampa en la Provincia de Lampa, departamento de Puno, como una parte de una visión más justo, equitativo y con oportunidades para todos.

1.2. Importancia de la creación de una Universidad Nacional de Lampa permitirá:

- ✓ Formar profesionales con pertinencia cultural y compromiso social con su entorno.
- ✓ Generar conocimiento local a través de investigación vinculada a sectores estratégicos como la agricultura alto andina, la minería sostenible, el turismo cultural, la biodiversidad y la gestión ambiental.
- ✓ Estimular la economía regional a través del movimiento académico, inversión en infraestructura y dinamización de la actividad local.

La presente iniciativa legislativa su objetivo es declarar de interés nacional y necesidad pública de la creación de la universidad nacional de Lampa en el distrito de Lampa Provincia de Lampa departamento de Puno, como sede principal para su creación en el distrito de Lampa, y mediante el poder ejecutivo y los órganos pertinentes para que materialicen la presente norma, según la Constitución Política del Perú y según la ley universitaria N° 30220.

Según el censo 2017 el departamento de Puno, tiene 1 172 697 habitantes, ubicado en la zona sur-oriental del Perú, es el noveno más poblado del país al albergar a 1 172 697 personas, que representan el 4,0% de la población nacional censada (29 381 884); esta información la da a conocer el Instituto Nacional de Estadística e Informática, a través de la publicación Resultados Definitivos de los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Las provincias del departamento de Puno están constituidas políticamente por 13 provincias, siendo las más pobladas San Román con 307 417 habitantes, Puno 219 494 y Azángaro 110 392, que en conjunto concentran al 54,3% del total departamental.

Las demás provincias: Chucuito 89 002 habitantes, Carabaya 73 322, Melgar 67 138, El Collao 63 878, Huancané 57 651, Sandía 50 742, Lampa 40 856, Yunguyo 36 939, San Antonio de Putina 36 113 y Moho 19 753.

**POBLACIÓN CENSADA URBANA Y RURAL, SEGÚN CADA PROVINCIA, 2017
DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.**

CUADRO N° 2.4					
PUNO: POBLACIÓN CENSADA URBANA Y RURAL, SEGÚN PROVINCIA, 2017					
(Absoluto y porcentaje)					
Provincia	Total	Urbana		Rural	
		Absoluto	%	Absoluto	%
Total	1 172 697	630 648	100,0	542 049	100,0
Puno	219 494	138 912	22,0	80 582	14,8
Azángaro	110 392	33 569	5,3	76 823	14,2
Carabaya	73 322	32 906	5,2	40 416	7,5
Chucuito	89 002	24 161	3,8	64 841	12,0
El Colao	63 878	21 838	3,5	42 040	7,8
Huancané	57 651	7 714	1,2	49 937	9,2
Lampa	40 856	13 232	2,1	27 624	5,1
Melgar	67 138	36 425	5,8	30 713	5,7
Moho	19 753	3 257	0,5	16 496	3,0
San Antonio de Putina	36 113	24 333	3,9	11 780	2,2
San Román	307 417	278 532	44,2	28 885	5,3
Sandia	50 742	4 003	0,6	46 739	8,6
Yunguyo	36 939	11 766	1,9	25 173	4,6

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda.

Por las razones expuestas, se solicita con firmeza la aprobación de este proyecto de ley, que representa un paso concreto hacia una mayor equidad educativa, justicia social y desarrollo territorial. La creación de la Universidad Nacional de Lampa no es solo una aspiración local, sino una necesidad nacional.

1.3. Sector educativo de la provincia de Lampa, departamento de Puno.

Se muestra el cuadro donde se encuentran la cantidad de alumnos en las instituciones educativas en la provincia de Lampa.

**MATRÍCULA EN EL SISTEMA EDUCATIVO POR TIPO DE GESTIÓN Y ÁREA
GEOGRÁFICA, SEGÚN ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO, 2024**

Etapa, modalidad y nivel educativo	Total	Gestión		Área		Sexo		Pública		Privada	
		Pública	Privada	Urbana	Rural	Masculino	Femenino	Urbana	Rural	Urbana	Rural
Total	8 730	8 695	35	4 167	4 563	4 331	4 399	4 167	4 528	-	35
Básica Regular	7 847	7 812	35	3 411	4 436	4 006	3 841	3 411	4 401	-	35
Inicial	1 713	1 713	-	601	1 112	907	806	601	1 112	-	-
Primaria	3 472	3 472	-	1 490	1 982	1 731	1 741	1 490	1 982	-	-
Secundaria	2 662	2 627	35	1 320	1 342	1 368	1 294	1 320	1 307	-	35
Básica Alternativa	213	213	-	213	-	58	155	213	-	-	-
Básica Especial	17	17	-	17	-	12	5	17	-	-	-
Técnico-Productiva	145	145	-	18	127	48	97	18	127	-	-
Superior No Universitaria	508	508	-	508	-	207	301	508	-	-	-
Pedagógica	317	317	-	317	-	81	236	317	-	-	-
Tecnológica	191	191	-	191	-	126	65	191	-	-	-
Artística	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: ESCALE, Ministerio de Educación- Censo Educativo.

La cantidad de matriculados en el departamento de Puno, en el sistema educativo por tipo de gestión y área geográfica, según etapa, modalidad y nivel educativo 2024.

**MATRÍCULA EN EL SISTEMA EDUCATIVO POR TIPO DE GESTIÓN Y ÁREA GEOGRÁFICA,
SEGÚN ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO, 2024**

Etapa, modalidad y nivel educativo	Total	Gestión		Área		Sexo		Pública		Privada	
		Pública	Privada	Urbana	Rural	Masculino	Femenino	Urbana	Rural	Urbana	Rural
Total	319 844	260 834	59 010	223 048	96 796	159 902	159 942	166 869	93 965	56 179	2 831
Básica Regular	282 166	232 690	49 476	189 267	92 899	143 564	138 602	142 075	90 615	47 192	2 284
Inicial	55 633	49 505	6 128	30 804	24 829	28 278	27 355	24 822	24 683	5 982	146
Primaria	121 792	98 165	23 627	83 679	38 113	61 946	59 846	61 341	36 824	22 338	1 289
Secundaria	104 741	85 020	19 721	74 784	29 957	53 340	51 401	55 912	29 108	18 872	849
Básica Alternativa	7 959	7 696	263	7 644	315	2 952	5 007	7 381	315	263	-
Básica Especial	565	565	-	516	49	318	247	516	49	-	-
Técnico-Productiva	12 002	7 535	4 467	9 918	2 084	5 424	6 578	5 828	1 707	4 090	377
Superior No Universitaria	17 152	12 348	4 804	15 703	1 449	7 644	9 508	11 069	1 279	4 634	170
Pedagógica	3 030	2 526	504	3 030	-	884	2 146	2 526	-	504	-
Tecnológica	12 944	8 644	4 300	11 623	1 321	5 959	6 985	7 493	1 151	4 130	170
Artística	1 178	1 178	-	1 050	128	801	377	1 050	128	-	-

Fuente: ESCALE, Ministerio de Educación- Censo Educativo.

1.4. Ubicación política y geográfica de la provincia de Lampa.

La capital de la Provincia de Lampa tiene una superficie de 5792 kms² de extensión territorial, y una altitud media de 3,892 msnm, siendo su superficie llana bordeada por cadenas de cerros.

- ✓ Departamento: Puno
- ✓ Provincia: Lampa
- ✓ Distrito: Lampa

La provincia de Lampa, está ubicado en la parte noreste de la Región Puno, Su ubicación geográfica es en las siguientes coordenadas: 15°21'42" de Latitud Sur, 70°21'54" de Longitud Oeste del Meridiano de Greenwich.

El Distrito de Lampa tiene los siguientes límites:

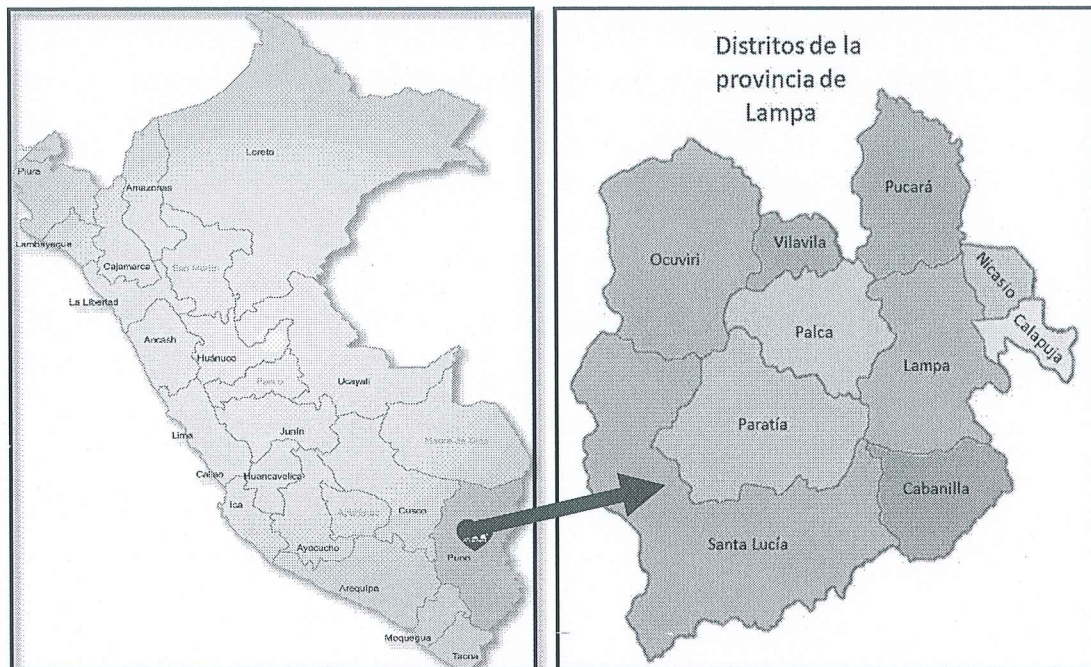
Por el Norte: Con la provincia de Melgar.

Por el Sur: Con la provincia de San Román.

Por el Este: Con la provincia de Azángaro.

Por el Oeste: Con las provincias de Caylloma departamento de Arequipa y Espinar del departamento de Cusco.

Figura 01: Mapa de la provincia de Lampa, departamento de Puno.



Fuente: <https://pe.images.search.yahoo.com/search/images>

La provincia de Lampa del departamento de Puno, en el sur del Perú. Según el censo de 2017, tiene una población de 40 856 habitantes.

En 1825 Lampa oficialmente se convierte en una de las cinco provincias que compondrían el departamento de Puno en sus inicios republicanos: Azángaro, Carabaya, Chucuito, Lampa y Paucarcolla.

Esta ubicada la provincia de Lampa, en el departamento de Puno, es una de las más antiguas y con un rico legado histórico. Su nombre proviene del vocablo quechua "Lampa", que significa "tierra baja". Durante el periodo prehispánico, esta zona estuvo habitada por diversas culturas andinas, incluyendo los Tiahuanaco y los Collas, quienes dejaron huellas en su arquitectura y costumbres. Con respecto a la provincia de Lampa, cuya capital recibe el mismo nombre, es de gran importancia dada su tradición indígena y española además de grandes acontecimientos históricos como su aporte a favor de la independencia, por lo que fue reconocida con el nombre de "Benemérita Provincia". Se sabe que, con la llegada de los incas, Lampa fue incorporada al Tahuantinsuyo bajo el mando de Pachacútec. Posteriormente, durante la colonia, la ciudad de Lampa fue fundada en 1678 y se convirtió en un importante centro minero debido a sus yacimientos de plata. En la época republicana, Lampa destacó por su participación en las luchas independentistas y en diversas revueltas

sociales del siglo XIX. Actualmente, Lampa es conocida como la "Ciudad Rosada de los Andes" por el color característico de sus construcciones. Su iglesia, dedicada a Santiago Apóstol, es uno de sus principales atractivos, albergando una réplica de "La Piedad" de Miguel Ángel.

1.4.1. Clima y ecosistema.

El clima en la provincia de Lampa, los veranos son cortos, calurosos y mayormente nublados; los inviernos son cortos, frescos y mayormente despejados y está seco durante todo el año. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 6 °C a 24 °C y rara vez baja a menos de 5 °C o sube más de 26 °C.

1.4.2. Agropecuaria

El ámbito Micro Regional o Provincial se dedican a los cultivos de la papa, quinua, Cañihua, cebada, avena, pastos cultivados y naturales de explotación semi intensiva, dentro del rubro pecuario sobresalen las crías vacunos, ovinos y camélidos.

1.4.3. Actividad Pecuaria

En la provincia de Lampa la actividad pecuaria, desarrollándose ésta en los distritos de Santa Lucía, Paratía Palca, Vila Vila y Ocuvi, Pucará, Nicasio, Calapuja Lampa cuya tipificación e importancia se determina por el volumen y el valor de la producción que generan.

1.4.4. Actividad Agrícola

Fundamentalmente se dedican a la ganadería se convierten en la base económica de la Provincia. Esta actividad se desarrolla con diversidad y énfasis en las partes planas y laderas de los distritos de Lampa, Pucará, Nicasio, Calapuja y Cabanilla.

1.4.5. Pesquería

En la provincia de Lampa se realiza de manera eventual, fundamentalmente en épocas de mayor avenida, la captura es realizada mayormente mediante el uso de carnada; en el distrito de Santa Lucía, en la laguna de Lagunillas la crianza de la Trucha es mediante jaulas flotantes, se provee de alevinos de la Piscigranja de Chucuito cuya administración directa tanto en la producción como en la comercialización recae a la Dirección Regional de Pesquería – Puno.

1.5. Importancia de la creación de la Universidad Nacional Lampa

Obteniéndose la creación de una universidad nacional en la provincia de Lampa, en el departamento de Puno, puede ser de gran importancia en varios aspectos. Aquí te detallo algunos puntos clave que podrías incluir en un proyecto de ley:

1.6. Descentralización de la educación superior universitaria

Actualmente, muchas universidades están concentradas en capitales regionales o grandes ciudades. Una universidad en la provincia de Lampa permitiría el acceso a educación superior sin que los jóvenes tengan que migrar a otras provincias o regiones del país.

1.7. Reducción de la desigualdad educativa

Puno es una de las regiones con mayores índices de pobreza y exclusión social en el país. Una universidad nacional brindaría oportunidades reales para jóvenes que, por limitaciones económicas, no pueden estudiar fuera.

1.8. Formación de profesionales en función a la realidad local

La universidad podría ofrecer carreras adaptadas a las necesidades productivas de la zona, impulsando el desarrollo sostenible de la región.

1.9. Carreras profesionales de la Universidad Nacional de Lampa (UNLA)

- ✓ Ingeniería agropecuaria.
- ✓ Ingeniería ambiental y forestal.
- ✓ Ingeniería agroindustrial.
- ✓ Ingeniería textil.
- ✓ Ingeniería de Minera, Metalurgia y Petróleo.
- ✓ Ingeniería de telecomunicaciones.
- ✓ Ingeniería de tallados industriales.
- ✓ Ingeniarías de ciencias políticas y gestión pública.
- ✓ Medicina humana.
- ✓ Tecnología médica.
- ✓ Derecho.
- ✓ Enfermería.

II. Marco Normativo

La presente iniciativa legislativa consignada en la siguiente normativa:

- ✓ Constitución Política del Perú.

- ✓ Ley Universitaria N° 30220
- ✓ Ley de Educación Superior N° 30512.
- ✓ Ley General de Educación N° 28044.
- ✓ Ley de organización y funciones del Ministerio de Educación Ley N° 31224

2.1. Constitución Política del Perú

Establecidos en la Constitución Política del Perú en los Artículos 13, 14 y 16.

Artículo 13.- *La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo (...).*

Artículo 14.- *La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad (...).*

Artículo 16.- *El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación (...).*

- Ley Universitaria N° 30220

Es la ley marco para las universidades en el Perú, la ley universitaria tiene por objetivo normar la creación, funcionamiento, licenciamiento y supervisión de las instituciones universitarias para brindar una mejor calidad educativa.

- Ley de Educación Superior N° 30512

En el marco de la Ley, que regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados.

- Ley General de Educación N° 28044

En el marco de la Ley, su principal objetivo es establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del

Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora.

- Ley de organización y funciones del Ministerio de Educación N° 31224

El objetivo principal de esta ley determina y regula el ámbito de competencia, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación.

III. Antecedentes

Periodo parlamentario 2021 - 2026 del Congreso de la República

Durante Período parlamentario 2021-2026 del Congreso de la República se tiene las siguientes iniciativas legislativas de similar objetivo:

PROYECTO DE LEY	TÍTULO	ESTADO	AUTOR
09965/2024-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y MEDICINA HUMANA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE LAMPA, DEPARTAMENTO DE PUNO	EN COMISIÓN	Medina Hermosilla, Elizabeth Sara
09538/2024-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL BILINGÜE DE LA NACIÓN CHOPCCA	EN COMISIÓN	Gutiérrez Ticona, Paul Silvio
08956/2024-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE LIMA CENTRO, EN EL DISTRITO DE RIMAC, DEPARTAMENTO DE LIMA.	EN COMISIÓN	Cerrón Rojas, Waldemar José
08658/2024-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE LIMA ESTE, EN EL DISTRITO DE ATE, DEPARTAMENTO DE LIMA	EN COMISIÓN	Cerrón Rojas, Waldemar José
08304/2023-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS CONCHUCOS, REGIÓN DE ANCASH	EN COMISIÓN	Portalatino Ávalos, Kelly Roxana

08082/2023-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHINCHEROS	EN COMISIÓN	Bellido Ugarte, Guido
08072/2023-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MELGAR-AYAVIRI, REGIÓN DE PUNO	EN COMISIÓN	Cruz Mamani, Flavio
08055/2023-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO VILCAPAZA ALARCÓN - AZÁNGARO	EN COMISIÓN	Zea Choquechambi, Oscar
07314/2023-CR	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA INTERCULTURAL BILINGÜE UNAIB – (AYAMTAI-O UMPAKMAU) PARA LAS 7 NACIONALIDADES ORIGINARIAS DE LA PROVINCIA DATEM DEL MARAÑÓN.	Orden del Día	Zea Choquechambi, Oscar
06065/2023-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR DE AYACUCHO	Publicada en el Diario Oficial El Peruano	Flores Ramírez, Alex Randu
05381/2022-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO VILCAPAZA DE AZÁNGARO EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO	EN COMISIÓN	Quispe Mamani, Wilson Rusbel
05343/2022-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CARABAYA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.	Publicada en el Diario Oficial El Peruano	Quispe Mamani, Wilson Rusbel
03080/2022-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AIMARA DE LUPAKA EN LA PROVINCIA DE CHUCUITO – PUNO	EN COMISIÓN	Quispe Mamani, Wilson Rusbel
00302/2021-CR	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Universidad Nacional Intercultural Aymara	Publicada en el Diario Oficial El Peruano	Cruz Mamani, Flavio

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa es de carácter declarativo y tiene un impacto positivo en la legislación nacional y no modifica ni contraviene con ninguna norma por ser declarativo, a conformidad con el artículo N° 13 de la Constitución Política del Perú, estableciendo como finalidad el desarrollo integral de la persona humana así, con el artículo N° 14 estableciendo que el estado debe promover el desarrollo científico y tecnológico del país, con el artículo N° 16 estableciendo el sistema como el régimen educativo es descentralizado.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no irrogará gasto adicional al erario nacional, por lo que es de naturaleza declarativa y no contraviene según lo establecido en el artículo N° 79 de la Constitución Política del Perú, para brindar una alta calidad de educación universitaria en la tecnología, ciencia, innovación y el desarrollo del país, y exhortar al Poder Ejecutivo, la finalidad de Declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la Creación de la Universidad Nacional Lampa, por lo cual es primordial la creación universidad nacional de Lampa.

VI. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

En la presente iniciativa legislativa, se vincula con el acuerdo Nacional y la agenda legislativa, puesto que establece en las políticas de estado lo siguiente:

Políticas de Estado N° 12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.

"Garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social". (...).

Lima, abril del 2025.